

**CONTRATO ENTRE EL PARLAMENTO DE CANARIAS Y LA AGENCIA ESTATAL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO PARA LA COEDICIÓN DE LA OBRA LA CONSTRUCCIÓN JURÍDICA DEL AUTOGOBIERNO EN CANARIAS.**

En Santa Cruz de Tenerife y Madrid, a 2 de noviembre de 2021.

**REUNIDOS**

De una parte **don Gustavo Adolfo Matos Expósito**, Presidente del Parlamento de Canarias, en nombre y representación del mismo, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 3.2 de las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias aprobadas por el Pleno del Parlamento en sesiones de los días 9 y 10 de diciembre de 2014, y previo acuerdo de la Mesa del Parlamento adoptado en reunión celebrada el 20 de octubre de 2021.

De otra parte, **don Manuel Tuero Secades**, Director de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, en nombre y representación de la misma, en virtud de las competencias que le reconoce el artículo 11.3.g) del Estatuto de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, aprobado por Real Decreto 1495/2007, de 12 de noviembre, por el que se crea la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado y se aprueba su estatuto.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal para adoptar el presente contrato y

**EXPONEN**

**Primero.-** Que el Parlamento de Canarias tiene entre sus actividades, *“el tratamiento informático de los textos, reproducción, edición y distribución de todas las publicaciones de la Cámara”*, de conformidad con el artículo 13.1.A.8ª de las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias aprobadas por el Pleno del Parlamento en sesiones de los días 9 y 10 de diciembre de 2014.

**Segundo.-** Que el Boletín Oficial del Estado es una Agencia Estatal adscrita al Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad. Entre las funciones de la Agencia, de conformidad con el artículo 6, apartados e), h) y j) del Real Decreto 1495/2007, de 12 de noviembre, se encuentran *“la publicación, en cualquier soporte, por propia iniciativa o en colaboración con otros ministerios, organismos o entidades de derecho público, de los repertorios, compilaciones, textos legales y separatas de las disposiciones que se consideren de especial interés, así como la permanente actualización y consolidación de lo publicado”, “la publicación de estudios científicos o técnicos, bien por propia iniciativa, bien en cumplimiento de convenios suscritos con otros órganos de la Administración General del Estado y con entidades públicas o privadas”, así como “la distribución y comercialización de las obras propias y de las editadas por otras administraciones u organismos oficiales, en los términos establecidos en los convenios suscritos a tal fin.”*

Que ambas partes, en aras de los principios de eficacia y eficiencia que han de regir el desarrollo de sus competencias, manifiestan su intención de cooperar en la edición, en régimen de coedición, de la publicación *La construcción jurídica del autogobierno en Canarias*.

Por cuanto antecede, ambas partes firman el presente contrato con las siguientes

CSV : GEN-ebcf-3c1a-8e1f-af2e-56fb-b723-a77a-2a50

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MANUEL TUERO SECADES | FECHA : 02/11/2021 09:57 | Sin acción específica



Código Seguro De Verificación	j1ta415546pGzpdamF7osg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gustavo Adolfo Matos Expósito - Presidente del Parlamento	Firmado	02/11/2021 14:43:43
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/j1ta415546pGzpdamF7osg==">http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/j1ta415546pGzpdamF7osg==</a>		



## ESTIPULACIONES

**Primera.-** El Parlamento de Canarias y la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado se obligan a realizar en régimen de coedición la impresión, publicación y difusión de la publicación siguiente: *La construcción jurídica del autogobierno en Canarias*.

La obra tiene como autores a **Don Gumersindo Trujillo Fernández**, Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de la Laguna y **don José Suay Rincón**, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de la Laguna.

**Segunda.-** La coedición de esta obra tendrá carácter oficial y en la cubierta de los ejemplares figurarán el Parlamento de Canarias y la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, con expresión gráfica de sus signos de identidad, así como del 40 aniversario del Parlamento de Canarias.

En la página de créditos constará que la obra es una coedición entre el Parlamento de Canarias y la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, figurando, además, el Parlamento de Canarias como titular de los derechos de autor en el Copyright.

**Tercera.-** El Parlamento de Canarias aporta los originales en formato electrónico de esta obra, cuyos derechos de explotación le pertenecen.

La Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado aporta los trabajos de edición electrónica para publicar la obra en soporte digital, formatos e-Pub y PDF, cuyos costes industriales corren por su cuenta. Asimismo la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado llevará a cabo la impresión y encuadernación de la obra, cuyos costes sufragarán los coeditores en proporción al número de ejemplares que reciben.

Los plazos de ejecución serán los siguientes:

- ♦ 30 días hábiles desde la entrega completa de los originales hasta la entrega por parte de la Agencia Estatal de primeras pruebas leídas.
- ♦ 40 días hábiles desde el visto bueno de ferros hasta envío de ejemplares.

**Cuarta.-** La obra se imprimirá en soporte papel con una tirada de 250 ejemplares, de los cuales 150 corresponden al Parlamento de Canarias y 100 a la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado. Los costes industriales estimados de la impresión y encuadernación de la obra son de 5.000 euros, que sufragarán las partes en proporción al número de ejemplares que reciben.

Las características técnicas de la edición de la obra se especifican en el anexo I al presente contrato.

La Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado sufragará los costes de edición electrónica y preimpresión de la obra, que se estiman en 2.500 euros. La Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado publicará en su página web la obra en los formatos PDF y ePub, para descarga libre y gratuita.

**Quinta.-** Ambas partes podrán destinar los ejemplares de la obra que reciban, a distribución institucional y comercialización.

El Parlamento de Canarias y la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado utilizarán los canales habituales de cada institución para la comercialización de la obra, así como para la promoción de esta.

Si alguna de las partes agotara sus ejemplares, podrá solicitar al otro coeditor el número de ejemplares que éste pudiera facilitarle con un descuento del 50% sobre el precio de venta al público.

CSV : GEN-ebcf-3c1a-8e1f-af2e-56fb-b723-a77a-2a50

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MANUEL TUERO SECADES | FECHA : 02/11/2021 09:57 | Sin acción específica



Código Seguro De Verificación	j1ta415546pGzpdamF7osg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gustavo Adolfo Matos Expósito - Presidente del Parlamento	Firmado	02/11/2021 14:43:43
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/j1ta415546pGzpdamF7osg==">http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/j1ta415546pGzpdamF7osg==</a>		



Para el supuesto que alguna de las partes precisara realizar la reimpresión de la obra, la tirada se fijará de común acuerdo, mediante comunicación escrita, aplicándose a la ejecución las demás estipulaciones que se recogen en este contrato.

Ninguna de las dos partes podrá saldar la obra antes de los dos años contados a partir de la fecha de su aparición, tal y como indica el artículo 67 de la vigente Ley de Propiedad Intelectual, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.

**Sexta.-** El precio de venta al público de la obra se fijará de común acuerdo entre las partes.

**Séptima.-** El presente contrato tendrá vigencia hasta la realización del objeto previsto en la cláusula primera. El contrato podrá ser modificado de mutuo acuerdo.

**Octava.-** El presente contrato se extinguirá por cualquiera de las causas establecidas en la legislación vigente que le es aplicable y, especialmente, por el cumplimiento del plazo de vigencia, por mutuo acuerdo de las partes, por fuerza mayor y, por incumplimiento por alguno de los intervinientes de las obligaciones contractuales esenciales recogidas en el mismo. Los efectos de la extinción se regirán por la normativa que sea aplicable en cada momento.

**Novena.-** Este contrato es un contrato privado de coedición, de los previstos en el artículo 27 de la Ley 9/1975, de 12 de marzo, del Libro, y en virtud del artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la mencionada Ley de Contratos del Sector Público con carácter general, y por sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado. En lo que respecta a sus efectos, modificación y extinción, se regirá por el derecho privado.

El presente contrato se regirá, en lo que le pueda ser de aplicación, por el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, así como por las normas que regulan los contratos en el título II del Libro IV del Código Civil.

**Décima.-** Dada la naturaleza del presente contrato, las cuestiones litigiosas surgidas como consecuencia de su ejecución estarán sujetas a la Jurisdicción Civil y se someterán a los órganos jurisdiccionales competentes.

Las partes, con renuncia expresa a sus fueros propios, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Madrid capital.

EL PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE  
CANARIAS

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL  
BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

CSV : GEN-ebcf-3c1a-8e1f-af2e-56fb-b723-a77a-2a50

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : MANUEL TUERO SECADES | FECHA : 02/11/2021 09:57 | Sin acción específica



Código Seguro De Verificación	j1ta415546pGzpdamF7osg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gustavo Adolfo Matos Expósito - Presidente del Parlamento	Firmado	02/11/2021 14:43:43
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/j1ta415546pGzpdamF7osg==		



### ANEXO I

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
Tirada	250 ejemplares
Formato	17,2 x 24 cm
Papel interior	Offset superior blanco 70/100-90 gr. FSC
Impresión	Impresión digital
Encuadernación	Tapa dura, Geltex rojo, fresado con cola PUR
Nº de páginas	600 + cubiertas

CSV : GEN-ebcf-3c1a-8e1f-af2e-56fb-b723-a77a-2a50

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MANUEL TUERO SECADES | FECHA : 02/11/2021 09:57 | Sin acción específica



Código Seguro De Verificación	jlta415546pGzpdamF7osg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gustavo Adolfo Matos Expósito - Presidente del Parlamento	Firmado	02/11/2021 14:43:43
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/jlta415546pGzpdamF7osg==">http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/jlta415546pGzpdamF7osg==</a>		

